



Oficio No. 236
Villavicencio, 03 de marzo de 2022

Señores
BANCO BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado No: 500013110004-2021-00036-00
Demandante: EDUARDO ANTONIO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Demandado: ANA MARÍA TOBÓN GUEVARA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, me permito oficiarle que se **DECRETÓ** el embargo del 50% de dineros que posea la señora ANA MARÍA TOBÓN GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.399.431, en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá No. 198290900. Se advierte que el presente embargo no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina de la demandada; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bf0631c0b152a1194ee93e99eb4c68ead5c84d5f8be819f7d0ea936a841dae**

Documento generado en 04/03/2022 09:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>